



Resolución Directoral Regional

N° 004 -2024-GRSM/DIREPRO

Moyobamba,

10 ENE. 2024

Exp. 010-2024219710

VISTO:

El Expediente N° 010-2024834153, Nota N° 002-2024-GRSM/DIREPRO/OGA/UPE; Expediente N° 010-2024166004, Nota Informativa N° 002-2024-GRSM/DIREPRO/OGA; Expediente N° 010-2024469204, Memorando N° 019-2024-GRSM/DIREPRO; Expediente N° 010-2024269722, que contiene la Nota N° 004-2024-GRSM/DIREPRO/AL; sobre Designación de Contadora Pública Colegiada DANY AGUILAR CORDERO como Jefa de la Unidad de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificaciones Ley N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 104° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de la Producción, modificado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, señala: "La Dirección Regional de la Producción es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (...)", y en el artículo 105° de la misma norma, se dispone las funciones generales de la Dirección Regional de la Producción, siendo una de ellas, la consignada en el numeral 13, que a la letra dice: "Emitir Resoluciones Directorales Regionales conforme a su competencia";

Que, la Dirección Regional de la Producción San Martín es el Órgano de Línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional San Martín responsable de formular, adecuar, implementar, monitorear y evaluar el cumplimiento de las políticas públicas del sector en materia de Industria, Pesca y Acuicultura en el ámbito regional. Para tal efecto, se encarga de dirigir, ejecutar, supervisar, coordinar, administrar y controlar los procesos técnicos vinculados con dichas materias en el departamento, conforme a las disposiciones establecidas en la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en el ámbito regional y todas sus instancias que conforman su estructura orgánica actúan en forma conjunta y articulada, aplicando mecanismos de coordinación, supervisión y seguimiento de sus actividades;

Que, en el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867. Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales "Designar y Cesar al Gerente Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza", concordante con el artículo seis de la Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR.

Que, el artículo 76° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM señala que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: **designación**, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia;





Resolución Directoral Regional

N° 004-2024-GRSM/DIREPRO

Que, sobre el particular el artículo 77° del cuerpo normativo mencionado en el párrafo precedente, dispone que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; (...). Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado"; Es así que, resulta necesario emitir el acto resolutivo que así lo disponga;



Que, mediante Nota N° 002-2024-GRSM/DIREPRO/OGA/UPE, de fecha 08 de enero de 2024, la jefa de personal comunica que la Contadora Pública Colegiada DANY AGUILAR CORDERO, cumple con los requisitos estipulados en el Clasificador de Cargo de la Unidad de Personal para Jefe de la Unidad Logística en la Plaza Vacante Presupuestada N° 000009 del Módulo AIRHSP, Nivel Remunerativo F3, a partir del 01 de enero del año 2024, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones"; designación que se requiere por necesidad de servicio y con todas las prerrogativas y funciones inherentes al cargo;



Que, mediante Nota Informativa N° 002-2024-GRSM/DIREPRO/OGA, con fecha 09 de enero de 2024, el jefe de la Oficina de Gestión Administrativa, traslada la Nota N° 002-2024-GRSM/DIREPRO/OGA/UPE, al Despacho Directoral, a fin de validar dicha designación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Memorando N° 019-2024-GRSM/DIREPRO, de fecha 09 de enero de 2023, el Despacho Directoral autoriza el acto resolutivo de Designación de la Contadora Pública Colegiada DANY AGUILAR CORDERO, en la Plaza Presupuestada N° 0000009 del Módulo AIRHSP, Nivel Remunerativo F3, para desempeñar las funciones como Jefa de la Unidad de Logística, de la Oficina de Gestión Administrativa de la Dirección Regional de la Producción San Martín;

Que, en virtud de lo antes descrito, es pertinente designar a la Contadora Pública Colegiada DANY AGUILAR CORDERO, para desempeñar las funciones como Jefa de la Unidad de Logística, de la Oficina de Gestión Administrativa de la Dirección Regional de la Producción San Martín, dicha designación se efectúa por necesidad de servicio;

Que, de conformidad con el Manual de Operaciones, aprobado con Resolución Directoral Regional N° 137-2017-GRSM/DIREPRO, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Artículos N° 76° y 77° y con las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 207 y 227-2023-GRSM/GR, y la visación de la Unidad de Personal, Oficina de Gestión Administrativa y Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2024, a la Contadora Pública Colegiada DANY AGUILAR CORDERO, en el cargo de servidor Público – Directivo de responsabilidad Nivel Remunerativo F-3, en la plaza presupuestada N° 000009 del Módulo AIRHSP, para desempeñar las funciones como Jefa de la Unidad de Logística, de la Oficina de Gestión Administrativa, de la Dirección Regional de la Producción San Martín.





Resolución Directoral Regional

Nº 004-2024-GRSM/DIREPRO

ARTÍCULO SEGUNDO. DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución Directoral Regional.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Secretaría de esta Dirección Regional notificar copia fedateada de la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de San Martín, a la interesada, Unidad de Personal, Oficina de Gestión Administrativa y Asesoría Legal, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR al responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar de la entidad la publicación de la presente Resolución Directoral Regional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Ing. LEONEL GRANDE ARISTA
DIRECTOR REGIONAL

